**VISTO:** Que es de vital importancia regular el alquiler de caballos para montar en San Marcos Sierras.

**Y CONSIDERANDO:** Que San Marcos Sierras es una localidad turística por lo cual año a año nos visitan muchos turistas que eligen entre otras actividades, las cabalgatas por nuestro pueblo.

Que al existir explotaciones comerciales que se refieren al alquiler de caballos para montar es necesario e imprescindible legislar sobre la materia.

Que debido a la actividad, se debe legislar, no solo por la seguridad de las personas y el buen trato y el bienestar de los animales, sino también para una mejor circulación en el tránsito por las calles del pueblo.

Que los miembros de este Honorable Concejo Deliberante ven con agrado esta actividad para los niños y personas mayores de edad otorgando el permiso solicitado.

POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN MARCOS SIERRAS

SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA N°891/2018**

**Art. 1°:** El alquiler de equinos para montar dentro de San Marcos Sierras se regirá a las disposiciones de la presente Ordenanza.-

**Art. 2:** Defínase alquiler de caballos para montar tanto de alquiler por hora como cabalgatas guiadas, a la explotación comercial a tal fin, que se lleva a cabo en San Marcos Sierras.-

**Art. 3°:** Sera autoridad de aplicación de lo nombrado en la presente Ordenanza, el área de inspección general.-

**Art. 4º:** El área de inspección otorgara los permisos para el funcionamiento.-

**Art. 5º:** Para ejercer la actividad comercial de alquiler de caballos, los solicitantes de permisos para el funcionamiento, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**A**-Presentar formulario de solicitud de permiso.-

**B**- Tener el curso de acreditación provincial.-

**C**-El permiso deberá contar con un seguro para cubrir las personas que montan y/o terceros afectados. El permisionario será civil y penalmente responsable de los daños que los equinos pudieran ocasionar.-

**D**-Ficha de identificación de cada equino, certificada por un profesional veterinario que cuente con los siguientes datos: Apellido y nombre del propietario; Nombre del equino y edad. Esta ficha será anexo de la presente ordenanza.-

**Art. 6º:** El permiso de funcionamiento se otorgara por un año. El mismo podrá ser renovable, presentando la misma documentación para el inicio de las actividades, previa inspección de la autoridad de aplicación.-

**Art. 7º:** El mismo deberá pagar los gastos administrativos únicamente.-

**Art. 8º:** Se podrán alquilar los caballos a personas mayores de edad o a menores de edad acompañado o autorizados por un mayor.

**Art 9º:** Los equinos deberán:

**A**-Transitar dentro de la localidad de San Marcos Sierras respetando el sentido de las calles, prohibiendo en temporada alta y semana santa circular por la calle principal y de mayor circulación de vehículos.-

**B**-Tener permanentemente un estado sanitario y nutricional óptimo; No tener exceso de “Traning” por su tarea.

**C**-Deberá contar con las herraduras correspondientes.

**D**-Si en las inspecciones de la autoridad de aplicación se detectan malos tratos a los animales o estados sanitarios y nutricionales inadecuados, se suspenderá previamente el permiso de funcionamiento otorgado, siendo denunciado el permiso ante los organismos correspondientes.

**E**- Los equinos para montar deberán tener la mansedumbre suficiente para que puedan ser montados por jinetes con o sin experiencia.

**F**-Los aperos y riendas que se utilicen en los equinos afectados al alquiler deberán tener buen estado de uso y conservación.

**Art 10°:** Se deberá mantener limpias las postas y/o lugares asignados donde permanezcan los equinos que estén en alquiler.

**Art 11°:** Cantidad de equinos para alquiler por hora de a un titular: Hasta 4 equinos, utilizando uno de ellos como acompañante del recorrido.-

**Art. 12°:** Los titulares y/o encargados de los equinos a alquilar no podrán en horario de trabajo ingerir bebidas alcohólicas.

**Art 13°:**Comuníquese, Protocolícese, Dese al Registro Municipal y archívese.-

San Marcos Sierras, 17 de Octubre de 2018.-

**Tulian** **Paula Amalia Pérez Claudio Iván**

**Secretaria del HCD Presidente del HCD**

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Marcos Sierras, en Sesión Ordinaria de fecha 17/10/18 y Aprobada por Unanimidad.-